Intendencia Municipal

Adm. Abog. Alcides Fernández

RESOLUCION N° 1.210/2014

Pdte. Franco, 21 de Octubre del 2014.

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA V.R.S. CON Ruc Nº 3216031-3, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 96 /2014 PARA LA REFACCION Y REMODELACION DE LA SEDE MUNICIPAL"

VISTO: LA NECESIDAD DE LA REFACCION Y REMODELACION DE LA SEDE MUNICIPAL, SE DISPONE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 96/14, PARA REALIZACIÓN DEL PROCESO DEL LLAMADO ANTE LA DNCP" Y,

CONSIDERANDO: Que en fecha 17, de octubre fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferentes las firmas; **R&B CONSTRUCTORA y CONSTRUCTORA V.R.S., en ese sentido y de conformidad a lo que establece el Art. 34** inc. c ultima parte en la que establece *"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*

Que en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03, el comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas, haciendo en primer término con la firma **CONSTRUCTORA V.R S. de VICENTE ROGELIO SANTA CRUZ, con Ruc Nº 3216031-3,** por constituir la más baja, señalando que cumple con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial, como asimismo los referidos a especificaciones técnicas;

Que la oferta de la firma; **R&B CONSTRUCTORA,** Supera a la más baja, siendo descalificadas;

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado por **CONTRATACION DIRECTA Nº 96/2014** PARA LA **"REFACCION Y REMODELACION DE LA SEDE MUNICIPAL"** a la firma **CONSTRUCTORA V.R S. de Vicente Rogelio Santa Cruz, con Ruc Nº 3216031-3 por un monte de Gs. 19.600.000 (Guaraníes Diecinueve millones seiscientos mil).** *"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*

Art. 2º DESIGNAR a un funcionario de Dirección de Obras como responsable personal, solidaria, civil y penalmente para el control de la entrega de los bienes adjudicado, ajustado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3º ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todo los procedimientos administrativos necesarios.

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar

SECRETARIO GENERAL
GERMAN DANTE COLMAN L.

INTENDENTE MUNICIPAL
ABOG. ALCIDES FERNANDEZ LOPEZ